Nro. 27.304 - 025/22
Paraná, lunes 07 de febrero de 2022
Edición de 30 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3646 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Reconociendo las funciones de Jefa de División Estadísticas del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a la agente Gabriela Viviana Tanga, DNI N° 17.075.584, quien revista en Categoría 6 -Carrera Administrativa –Escalafón General del citado Nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período 01/07/17 al 31/03/18 y a partir del 01/04/18 hasta la fecha del presente Decreto, conforme lo expuesto en el presente texto legal.-

Asignando transitoriamente, las funciones de Jefa de División Estadísticas del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción DEL Uruguay, a la agente Gabriela Viviana Tanga, DNI N° 17.075.584, quien revista en Categoría 6 -Carrera Administrativa -Escalafón General del citado Nosocomio, y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto desempeñe las mismas, en virtud a lo dispuesto en la presente norma legal.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la agente Gabriela Viviana Tanga, DNI N° 17.075.584, en virtud de lo dispuesto por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3647 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud -Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Luis Ellerman, por la suma de $ 6.000,00, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

Reconociendo a favor de la ex agente Nilda Alicia Quintana, DNI N° 11.106.974, las funciones desempeñadas como Administradora del Hospital "Luis Ellerman" de Rosario del Tala, y los Adicionales por Responsabilidad Funcional y por Fallas de Caja, por el período comprendido desde el 01/01/03 al 15/01/04, como así también los correspondientes intereses moratorios por pago fuera de término, desde el 01/01/03, conforme lo expuesto en el presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Sra. Nilda Alicia Quintana, DNI N° 11.106.974, en virtud de lo dispuesto por el presente texto normativo.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3648 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Modificando parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud, y créase la División Centro de Información, Asesoramiento y Asistencia Toxicológica, la cual dependerá de la Dirección General de Epidemiologia del citado Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.-

Reconociendo las funciones de Jefa de División Centro de Información, Asesoramiento y Asistencia Toxicológica dependiente de la Dirección General de Epidemiologia del Ministerio de Salud, a favor de la Dra. Analia Susana Corujo, DNI N° 16.166.206, quién revista en Estabilidad -Categoría 4 - Carrera Profesional -Tramo "C" -Escalafón

General de la citada Dirección, por el período 07/11/11 al 22/09/17, al solo efecto de antecedente en el Legajo Personal, en virtud a lo expresado en la presente norma legal.-

Reconociendo las funciones de Jefa de División Centro de Información, Asesoramiento y Asistencia Toxicológica dependiente de la Dirección General de Epidemiologia del Ministerio de Salud, a favor de la Dra. Analia Susana Corujo, DNI N° 16.166.206, quién revista en Estabilidad -Categoría 4 - Carrera Profesional -Tramo “C” -Escalafón General de la citada Dirección, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 23/09/17 hasta la fecha del presente Decreto, conforme lo expuesto en el presente decreto.-

Asignando en carácter transitorio, las funciones de Jefa de División Centro de Información, Asesoramiento y Asistencia Toxicológica dependiente de la Dirección General de Epidemiologia del Ministerio de Salud, a favor de la Dra. Analia Susana Corujo, DNI N° 16.166.206, quién revista en Estabilidad - Categoría 4 -Carrera Profesional - Tramo “C” -Escalafón General de la citada Dirección, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la Dra. Analia Susana Corujo, DNI N° 16.166.206, en virtud de lo dispuesto por el presente Texto Legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3649 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley 10.848- Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General de Primer Nivel de Atención, conforme Planillas Analíticas del Gasto, por la suma de $ 45.000 que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

Reconociendo las funciones desempeñadas por el Dr. Andrés Esteban Darocas, DNI N° 25.080.332, como Director Nivel - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Tita Falcón” - ex “Federico Hoening” de Tabossi, del Departamento Paraná, desde el día 01/10/10 al 25/08/14 de acuerdo a lo expuesto en el presente texto legal.-

Reconociendo las funciones desempeñadas por la Dra. Alicia Janet Ciarroca, DNI N° 27.467.655, como Directora Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Tita Falcón” - ex “Federico Hoening” de Tabossi del Departamento Paraná, desde el día 25/08/14 al 25/01/17, de acuerdo a lo manifestado en la presente norma legal-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a los Dres. Daroca y Ciarroca, en concepto de lo dispuesto en el presente Texto Legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3650 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Reconociendo la realización de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 01/01/21 hasta la fecha del presente Decreto, como Colaboradora Docente, a favor de la Lic. Ana Paula Corujo, DNI N° 34.112.600, de la Residencia de Obstetricia Comunitaria, en el ámbito del Centro de Salud “Dr. Bartolomé Giacomotti” de Concepción del Uruguay, en mérito de lo expuesto en el presente texto normativo.-

Autorizando la realización de 30 Horas Cátedras mensuales como Colaboradora Docente, a favor de la Lic. Ana Paula Corujo, DNI N° 34.112.600.de la Residencia de Obstetricia Comunitaria, en el ámbito del Centro de Salud “Dr. Bartolomé Giacomotti” de Concepción del Uruguay, a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31/12/21, en mérito de lo expuesto en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Lic. Ana Paula Corujo, conforme lo dispuesto en el presente texto normativo.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3657 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2021 Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque- Paraná, mediante transferencia

compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente Decreto, hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y con carácter transitorio a la agente Gladis Isabel Clemente, DNI N° 20.288.546, actual Categoría 06 - Personal de Servicios -Servicios Generales -B) Personal de Servicios en un cargo Categoría 06 - Administrativo y Técnico -Administrativo -C) Supervisión¬ Escalafón General del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, con en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente Gladis Isabel Clemente, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3658 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2021 Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Laura Marina Ramírez, DNI N° 31.521.416, actual Categoría 06 – Administrativo y Técnico – Técnico – A) Técnico “A” - Escalafón General en un cargo categoría 04 – Profesional Universitario – Profesional – C) Profesional “C” - Escalafón General del Hospital “San Martín”, de Paraná, en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente Laura Marina Ramírez, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3659 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Reconociendo las funciones de Subjefa de Sector “D” del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, desempeñadas por la agente Gabriela Irene Espinosa, DNI N° 27.346.341, por el período comprendido entre el 03/04/12 y el 02/09/12, y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, en virtud a lo expuesto en el presente decreto.-

Reconociendo las funciones de Jefa de Sector “D” del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, desempeñadas por la agente Gabriela Irene Espinosa, DNI N° 27.346.341, durante el período que va desde el 03/09/12 hasta el 09/02/15, como asimismo el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, atento a lo expresado en el presente texto normativo.-

Reconociendo las funciones de Supervisora de Enfermería del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, desempeñadas por la agente Gabriela Irene Espinosa, DNI N° 27.346.341, , como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 09/02/15 y hasta la fecha del presente Decreto, acorde a lo expuesto en la presente norma legal.-

Asignando las funciones de Supervisora de Enfermería del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, a la agente Gabriela Irene Espinosa, DNI N° 27.346.341, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expuesto en el presente Decreto.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Gabriela Irene Espinosa, DNI N° 27.346.341, en concepto de lo dispuesto en el presente texto legal.-

DECRETO Nº 3660 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Reconociendo el adicional por horario atípico por los períodos diciembre de 2018 a abril de 2019, y de junio a diciembre de 2019, a favor de la agente Roxana Claudia Albano, DNI N° 18.099.673, Categoría 12 - Tramo “B” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “Felipe Heras” de Concordia en mérito a lo expuesto en el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Roxana Claudia Albano, DNI N° 18.099.673, en virtud de lo dispuesto por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3661 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Fabián Marcelo Pesoa, DNI N° 23.619.512, actual Categoría 06 - Administrativo y Técnico -Técnico -A) Técnico “A” -Escalafón General en un cargo Categoría 06 - Profesional Universitario -Profesional -B) Profesional “B” -Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná, en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Fabián Marcelo Pesoa, en concepto de lo dispuesto en el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3662 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Reconociendo las funciones de Sub Jefa de Enfermería del Servicio de Clínica Quirúrgica Mujeres, del Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, a favor de la agente Patricia Elizabeth Racca, DNI N° 20.068.837,Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del nosocomio antes citado, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 01/01/18 Y hasta la fecha del presente Decreto, conforme lo expuesto en el presente decreto.-

Asignando en carácter transitorio, las funciones de Sub Jefa de Enfermería del Servicio de Clínica Quirúrgica Mujeres, del Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, a favor de la agente Patricia Elizabeth Racca, DNI N° 20.068.837, Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería-Escalafón Sanidad, del nosocomio antes citado, y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Patricia Elizabeth Racca, DNI N° 20.068.837,en virtud de lo dispuesto por el presente texto legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3663 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Luis Ellerman, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Recategorizando a partir del 01/07/18, al agente Gustavo Javier Vitto, DNI N° 23.859.720, actual Categoría 07 - Personal Obrero y Maestranza Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo Categoría 06 misma Carrera y Escalafón del Hospital “Dr. Luis Ellerman” de Rosario del Tala, según los requisitos exigidos en el

Instructivo 2018 - impartido por el Poder Ejecutivo, en su Punto 5.1 -Inciso b), conforme a lo expuesto en el presente texto legal.-

Reconociendo las diferencias salariales entre las Categorías 06 y 07 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Hospital "Dr. Luis Ellerman" de Rosario del Tala, a partir del 01/11/20 al agente Gustavo Javier Vitto, DNI N° 23.859.720, atento a la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar al agente Gustavo Javier Vitto, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.-

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

RESOLUCION Nº 0134 DGA

APLICANDO SANCION

Paraná, 1 de febrero de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas "Remite nota de la Asociación de Citricultores y Empacadores de Chajarí donde informan de la decisión de retener el aporte correspondiente al mes de noviembre de 2.021 en concepto de Tasa Citrícola"; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Asociación de Citricultores y Empacadores de Chajarí a través de su presidente el Sr. Borgo William N. en fecha 13 de diciembre de 2.021, manifestando que en reunión de Comisión Directiva de fecha 02/12/2021, se tomó la decisión de retener el aporte correspondiente al mes de Noviembre en concepto de tasa citrícola, fundamentando dicha medida en la demora de los desembolsos correspondientes al Convenio suscripto entre la Dirección General de Agricultura y la FECIER por el Programa de HLB; y

Que el Sr. Director General de Agricultura, en su respuesta efectúa descripción detallada de la legislación aplicable y otorga un plazo de diez (10) días hábiles para que dicha Asociación revise lo resuelto, comunicado y proceda a regularizar los pagos adeudados; bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas, judiciales e incluso penales correspondientes; y

Que la Asociación solicita por vía de correo electrónico se conceda una reunión, solicitud que luego fue formalizada mediante nota de fecha 6 de enero del 2.022, manifestando esta Dirección General de Agricultura la factibilidad luego de regularizada la situación para analizar este y otros temas que hacen a la citricultura; y

Que a fs. 11/12 se agrega informe de "Rendición de Tasa Citrícola", en el que se observa que la deuda de Asociación de Citricultores y Empacadores de Chajarí asciende a la suma de pesos doscentos catorce mil novecientos cuarenta y seis con veinticuatro centavos ($ 214.946,24) por el mes de noviembre y la suma de pesos doscientos trece mil quinientos sesenta y uno con setenta y un centavos ($ 213.561,71) correspondientes al mes de Diciembre de 2.021; y

Que la denominada "Tasa Citrícola" como tal, es un tributo que fuera creado mediante la Ley Provincial N° 9085/97 cuyo Artículo 3° expresamente prevé "… Fíjase una Tasa de Retribución de Servicios para la expedición y contralor de guías que amparen el transporte y comercialización de frutas cítricas y derivados, equivalente al 0,5% del valor promedio de aforo del cajón de fruta. El Poder Ejecutivo podrá modificar dicha alícuota conforme a las variaciones que se produzcan en el mercado, en base a los informes aportados por la Secretaría de la Producción y por las Asociaciones de Productores actuando en forma conjunta. El producido de la Tasa se destinará a atender los gastos derivados de la prestación del servicio de expedición, control y estadístico del transporte y comercialización de frutas y de la aplicación de las disposiciones que rijan en cuanto a sanidad y calidad citrícola; y

Que conforme al Artículo 3º de la Ley Nº 9.085, las Asociaciones actuarán como Agentes de Percepción de la Tasa, debiendo ingresar al Estado Provincial el 20% de lo recaudado. El porcentaje restante (80%) estará dirigido a solventar los gastos que origine el servicio de expedición, control y estadístico del transporte y comercialización

de frutas como el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de sanidad, calidad, desarrollo y promoción citrícola, que cumplen las Asociaciones de Productores Citrícolas. La Tasa de Retribución de Servicios por los aportes que corresponden al Estado (20%), será ingresada a una Cuenta Especial que se autoriza a abrir a la Contaduría General de la Provincia; y

Que la Federación del Citrus de Entre Ríos mediante nota de fecha 1 de febrero de 2.021 ha manifestado que la Asociación de Citricultores y Empacadores de Chajarí no ha ingresado los aportes comprometidos para el sostenimiento del Ente Fitosanitario correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2.021, estando devengados los aportes del mes de enero de 2.022. En tanto manifiestan que de persistir esta actitud de parte de la Asociación, el Programa de Monitoreo del HLB, como uno de los ejes más importantes, peligra en su ejecución. Que solicita intervención de la Dirección General de Agricultura como órgano de control a efectos de evitar se agrave la situación y no se pueda continuar con las tareas de detección de la enfermedad y la erradicación temprana de las plantas afectadas; y

Que en su carácter de Agente de Percepción a los fines de la norma -Cfr. Ley Nº 9.085 Artículo 3º-, la Asociación posee responsabilidades tributarias, que tal carácter como sujeto tributario implica, sus incumplimientos generan consecuencias y que fueran comunicadas mediante nota de fecha 30/12/21 – ello es Código Fiscal – Ley Impositiva de Entre Ríos 2.018 – Artículos 53° inc. b), 3° de la Ley Nº 9085, 9° del Decreto Nº 1476/98 S.P.G., Artículo 21º Resolución Nº 1.005/98 S.P.G.; y

Que mediante la Resolución Nº 1.853/98 S.E.P.G. se aprobó el convenio suscripto entre la Dirección General de Economías Regionales y Desarrollo Rural -hoy Dirección General de Agricultura-, y las Asociaciones de Citricultores de Concordia, Villa del Rosario, Chajarí y Federación, de fecha 31 de Julio de 1.998, que en la Cláusula Primera las Asociaciones aceptan hacerse cargo de: a) Distribuir las guías de transporte de frutas cítricas DGERYDR destinadas al amparo de las mismas en el territorio de la provincia y fuera de ella. b) Actuar como agentes de percepción de la tasa por expedición de guías de compra-venta, traslado y consignación de frutas cítricas respecto de los productores y empacadores que hagan uso del sistema, según lo indicado en la cláusula correspondiente. c) Proporcionar a la DGERYDR, toda vez que esta lo solicite, las estadísticas y datos de utilidad que se obtengan de la implementación del presente sistema, en virtud del poder de contralor que a esta le compete; y en forma mensual remitir a la misma copia de las boletas de depósito de acuerdo a lo indicado en la cláusula correspondiente; y

Que dicho convenio prevé en su Cláusula Tercera que las Asociaciones se obligan a: a) Distribuir entre sus asociados los talonarios de guías para transporte de frutas cítricas DGERYDR de acuerdo a las instrucciones previstas para su utilización. b) Recaudar la Tasa correspondiente a cada contribuyente de acuerdo al presente sistema de pago. c) Ingresar lo recaudado mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 90256/4 del BERSA - Recursos Naturales, Tecnológicos y Otros. Dirección de Administración de la Secretaría de la Producción con afectación de fondos a la SPG de acuerdo al siguiente plazo: lo recaudado durante el mes, se depositará hasta el día quince (15) del mes inmediato siguiente d) Remitir a la DGERYDR la correspondiente LIQUIDACIÓN de los talonarios de las guías para transporte de frutas cítricas cuyo monto se ha depositado de acuerdo al Punto anterior, dentro de los diez (10) días corridos de vencido el término establecido en el mismo; y

Que el Artículo 9º del Decreto Nº1476/98 S.P.G., establece el día quince (15) de cada mes como fecha de vencimiento de los depósitos correspondientes a los ingresos del mes inmediato anterior, por parte de las Asociaciones de Productores Citrícolas, del monto recaudado en concepto de guías de transporte de frutas cítricas, de sus derechos adicionales y cualquier otro ingreso derivado de la aplicación de las normas de control, calidad y sanidad citrícola que sean asignados al Estado Provincial; y

Que mediante Resolución Nº 1005/98 SPG en su Artículo 21º se sanciona el incumplimiento de la entrega de las rendiciones en los plazos previstos y falta de pago de las liquidaciones por parte de las Asociaciones correspondiente diez (10) módulos; y

Que si bien obra el cumplimiento por parte de la Asociación de Chajarí del 20% de los montos percibidos en Noviembre y Diciembre de 2.021, depositados en fecha 28 de enero de 2.022, el incumplimiento en el término previsto por la legislación vigente se encuentra corroborado; y

Que en tanto a la falta de certeza en cuanto al destino del 80% restante de lo que percibiera en los meses de Noviembre y Diciembre de 2.021 teniendo en cuenta lo manifestado por la Federación del Citrus de Entre Ríos es

necesario disponer medidas urgentes a fin de que no se perjudique los fines previstos en la legislación en cuanto al destino de esos fondos; y

Que ha tomado intervención de competencia el Departamento Frutihortícola y el Área Legal de la Dirección General de Agricultura; y

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley Nº 9.085, su Decreto reglamentario y resoluciones complementarias;

Por ello,

El Director General de Agricultura

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Aplicar a la Asociación de Citricultores y Empacadores de Chajarí la sanción pecuniaria correspondiente a diez (10) módulos, equivalente a la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos cincuenta y ocho ($ 198.558) por incumplimiento en la entrega de las rendiciones en los plazos previstos y falta de pago de las liquidaciones según el Artículo 21º de la Resolución Nº 1005/98 S.P.G., conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º - Suspender a la Asociación de Citricultores y Empacadores de Chajarí del Sistema de Expedición de Guías Digital para que a partir del día de la fecha y por el termino de sesenta (60) días corridos.-

Artículo 3º - Informar a la Asociación de Citricultores y Empacadores de Chajarí que por el mes de Febrero de 2.022 quedaran habilitados para percibir el pago de las tasas correspondientes a las guías que sus asociados generaron hasta el 31 de Enero del corriente año, a fin de no resentir el funcionamiento del sistema y el pago de los productores citrícolas, debiendo ingresar los montos dicha asociación conforme los plazos vigentes.-

Artículo 4º.- Publicar, comunicar, notificar y cumplimentado archivar.-

Carlos E. Toledo, Director General de Agricultura, Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Comas Susana Dolores s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19370, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA DOLORES COMAS, M.I.: 13.668.516, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/09/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de diciembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025930 3 v./07/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Saavedra Irma Yolanda s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18505, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA YOLANDA SAAVEDRA, M.I.: 5.480.142, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/07/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de abril de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025937 3 v./07/02/2022

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados Elgotas Adela Juana – Otegui Enrique s/ Sucesorio ab intestato (N° 20089), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ENRIQUE OTEGUI, M.I. Nº 5.864.938, fallecido en Paraná, en fecha 15/11/2021, vecino que fuer del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de diciembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00025948 3 v./07/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gassmann Celestino Conrado s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19357, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELESTINO CONRADO GASSMANN, M.I.: 5.937.128, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 18/09/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de diciembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025956 3 v./08/02/2022

- - - - - -

El señor juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Albornoz, José María s/Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 18.496, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA ALBORNOZ, M.I.: 8.492.831, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 18/3/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025980 3 v./09/02/2022

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, doctor Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Casco, Narciso; Miño, Eligia; Casco, Miguel Ángel y Casco, José Aníbal s/Sucesorio ab intestato (digital)” (Nº 21.185)”, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a CARLOS GABRIEL CASCO, DNI Nº 29.447.110, con último domicilio conocido en la ciudad de Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de febrero de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00025982 3 v./09/02/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en lo autos caratulados “Barreto Antonio Servero s/ Sucesorio ab intestato” – (Expte. N° 14942), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante BARRETO ANTONIO SEVERO, D.N.I. N° 8.416.872, ocurrido el día 25 de Julio de 2021, en la ciudad de S/E, Dpto. S/E, Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento Colón, con último domicilio en Belgrano N° 139 de esta ciudad.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 3 de noviembre de 2021. Visto:… Resuelvo:… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Antonio Severo Barreto – D.N.I. N° 08.416.872- vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley… Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 12 de noviembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00025969 3 v./08/02/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en lo autos caratulados “Barreto Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato” – (Expte. N° 14941), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante BARRETO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.665.137, ocurrido el día 16 de mayo de 2021, en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento Colón, con último domicilio en Castelli N° 88 de esta ciudad.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 3 de noviembre de 2021. Visto:… Resuelvo:… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Carlos Barreto – D.N.I. N° 07.665.137- vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley… Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 12 de noviembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00025970 3 v./08/02/2022

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez suplente-, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión –Secretario suplente-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, el Sr. JOSÉ LUIS LABEQUE, Documento Nacional de Identidad N° M 5.801.078, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 09 de marzo de 1.935 y fallecido en Concordia el día 31 de julio de 2021.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: “Labeque, José Luis s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 7319, año 2021, que en su parte pertinente expresa: Concordia, 17 de noviembre de 2021. Visto… Resuelvo: 1.-...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Luis Labeque, D.N.I. Nº 5.801.078, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ...- 5.- ...- 6.- ...- 7.- ...- 8.- ...- 9.- ...- Fdo. Jorge Ignacio Ponce -Juez suplente”. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial.-

Concordia, 24 de noviembre de 2.021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00025957 3 v./08/02/2022

- - -- - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del doctor Julio C. Marcogiuseppe, juez, Secretaría única a cargo del doctor José María Ferreyra, secretario, con asiento en la ciudad de Concordia, en autos caratulados “Ramírez, Caraciola - Castro, Cruz Raúl s/Sucesorio ab intestato” - (Expediente Nº 13.570), cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de CRUZ RAÚL CASTRO, DNI Nº 5.773.467 vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, en fecha 2 de noviembre de 2014 y de la señora CARACIOLA RAMÍREZ, DNI Nº 5.046.604, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, en fecha 18 de noviembre de 2015.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 1 de septiembre de 2021. Visto: “...” Resuelvo: 1. “...”2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Caraciola Ramírez, DNI Nº 5.046.604, y Cruz Raúl Castro, DNI Nº 5.773.467, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local –tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima–, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley –artículo 728 inciso 2º) CPCC y artículo 2.340 CCC, Ley 26.994-.4. “...” Julio C. Marcogiuseppe, juez Civil y Comercial.

Concordia, 20 de octubre de 2021 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00025984 3 v./09/02/2022

- - -- - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, doctor Gabriel Belén, interino, Secretaría Nº 3, a cargo de la doctora Gimena Bordoli, en los autos caratulados “Suárez, María del Carmen s/Sucesorio testamentario” (Expediente Nº 9.466), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de SUÁREZ, MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº F 6.189.576, fallecido el día 13 de junio de 2015 en Concordia, provincia de Entre

Ríos, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 25 de noviembre de 2021. Visto: ... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura de juicio sucesorio de María del Carmen Suárez, DNI Nº F 6.189.576, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, con un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Doctora María Josefina Pace, jueza subrogante. Publíquese por tres veces.

Concordia, 26 de noviembre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00025985 3 v./09/02/2022

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Alday, Mónica María Ester s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14411/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MONICA MARIA ESTER

ALDAY, D.N.I. Nº 14.838.189, fallecida el día 29/08/2018, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 9 de diciembre de 2021... Declaro abierto los procesos sucesorios “ab-intestato” de Mónica María Ester Alday, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.-

Chajarí, 9 de diciembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00025962 3 v./08/02/2022

- - -- - -

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos), doctor Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la doctora Verónica P. Ramos (secretaria) en los autos caratulados: “Roda, Héctor Rafael s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 5.822/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR RAFAEL RODA, DNI Nº 11.514.869, hijo de Juan Roda y Olga Roda, casado en primeras nupcias con la señora Elsa Luisa Croattini, nacido el 1 de mayo de 1955 y fallecido el 22 de noviembre del 2021 en la ciudad de Rosario, departamento Rosario (Santa Fe), a los 66 años, siendo su último domicilio en calle Doctor Planas Nº 650 de esta ciudad de Chajarí, departamento Federación (Entre Ríos).

La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 23 de diciembre de 2021. (...) Al estar ‘prima facie’ acreditada la legitimación y resultar que el juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ‘ab-intestato’ del señor Héctor Rafael Roda, vecino que fuera de Chajarí, departamento Federación (Entre Ríos). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario ‘El Sol’ de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. (...) La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–”. Firmado: Mariano Luis Velasco, juez Civil y Comercial Nº 2. Publíquese por tres días.

Chajarí, 28 de diciembre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00025981 3 v./09/02/2022

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, a cargo de la doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la doctora Rosa María Fernández, en autos “Cuevas, Martín Próspero s/Sucesorio ab intestato” -Expediente Nº 9.742, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTÍN PRÓSPERO CUEVAS, L.E. Nº 1.981.208, fallecido el 31 de mayo de 2003 en la ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena el presente dice: “Gualeguay, 30 de noviembre de 2021... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Martín Próspero Cuevas, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Teresita Inés Ferreyra, jueza.

Gualeguay, 16 de diciembre de 2021 - Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00025983 1 v./07/02/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chartron Ernesto Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8791, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ERNESTO ANTONIO CHARTRON, Documento Nacional Identidad Nº 7.654.671, fallecido el día 01 de enero 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de diciembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00025966 3 v./08/02/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pedroza Víctor Raimundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8792, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR RAIMUNDO PEDROZA, Documento Nacional Identidad Nº 8.592.549, fallecido el día 14 de marzo de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de diciembre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00025971 3 v./08/02/2022

- - -- - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, doctor Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Fernández, Luis Alberto s/Sucesorio ab intestato", Expediente 400/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ, DNI Nº 7.732.289, nacido el 15/10/1942, fallecido el 1/11/2018, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue encalle Corrientes 430. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00025972 1 v./07/02/2022

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del doctor Gustavo A. Vales, Secretaría interinamente a cargo del doctor Mauro S. Pontelli, en los autos caratulados "Martínez, Jesús Ramón s/Sucesorio ab intestato" (Expediente 50.885/21), cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de MARTÍNEZ, JESÚS RAMÓN, DNI Nº 12.885.767, fallecido el 7 de agosto de 2020, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

A sus efectos, se transcribe la resolución que, en su parte pertinente, textualmente dice: "Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jesús Ramón Martínez, vecino que fuera de esta ciudad.

Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER". Gustavo Amílcar Vales, juez. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

Concepción del Uruguay, 9 de diciembre de 2021 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00025986 1 v./07/02/2022

REMATES

GUALEGUAY

Por Aníbal J. Giménez

Matr. 1.081

El Juzgado Laboral de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo de la doctora Mónica M. Terraza, secretaría desempeñada por el doctor Ramón E. Urteaga, en los autos caratulados "Blanco, Alfredo Ernesto c/Campaña, Diana Ester y otro s/Ejecución de sentencia" Expediente Nº 1.273/19" anunciándose en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" por dos días, en cada uno de ellos, la subasta de los inmuebles Matrícula Nº 115.553 y Matrícula Nº 114.620, la misma se llevará a cabo en forma progresiva; cada acto de subasta tendrá una duración de cinco días (5) días hábiles siendo el primer acto correspondiente al inmueble Matrícula Nº 115.553, inmueble que continúa en posesión de los propietarios, dará inicio el 21 de febrero de 2022 a la hora once (11:00 horas), momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, finalizando el día 25 de febrero de 2022 a la hora once (11:00 horas); en caso que no se haya alcanzado a cubrir el crédito reclamado con más sus gastos y accesorios, se continuará con el segundo acto correspondiente al inmueble inscripto bajo la Matrícula Nº 114.620, inmueble que continua en posesión de la propietaria; dará inicio el 2 de marzo de 2022 a la hora once (11:00 horas), momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, finalizando el día 8 de marzo de 2022 a la hora once (11:00 horas); debiendo el portal informar dentro de los siguientes dos días hábiles el resultado final de ese segundo acto. Los interesados podrán visitar las propiedades de lunes a viernes de 10 a 11 horas, quedando a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de estudio de título y deudas que pesan sobre el inmueble.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 20 de diciembre de 2021. Téngase presente informe actuarial que antecede, en virtud de lo requerido oportunamente y constancias de autos, decrétase el remate de los inmuebles inscriptos bajo las matrícula 115.553, Partida Inmobiliaria Nº 06/110438/9, Plano de Mensura Nº 18.800, superficie de 2.497,60 m2, ubicado en Primera Sección Chacras, calle Pública y Matrícula Nº 114.620, Partida Inmobiliaria Nº 06/109855/2, Plano de Mensura Nº 18.153, superficie de 279,86 m2, ubicado en calle Río Negro Nº 84 de esta ciudad.

Estado de ocupación que surge de las constancias agregadas en el archivo electrónico que antecede, que se realizará a través del portal de subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.21, punto 1º), con intervención del martillero designado en autos, Aníbal José Giménez, matrícula profesional Nº 1.081.

Subasta progresiva - artículo 555 CPCCER. La subasta dispuesta se llevará a cabo en forma progresiva cada acto de subasta tendrá una duración de cinco días (5) días hábiles siendo el primer acto correspondiente al inmueble Matrícula Nº 115.553, el que dará inicio el 21 de febrero de 2022 a la hora once (11:00 horas), momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, finalizando el día 25 de febrero de 2022 a la hora once (11:00 horas); debiendo el portal informar dentro de los siguientes dos días hábiles el resultado final de ese primer acto; en caso que no se haya alcanzado a cubrir el crédito reclamado con más sus gastos y accesorios, se continuará con el segundo acto correspondiente al Inmueble inscripto bajo la Matrícula Nº 114.620, el que dará inicio el 2 de marzo de 2022 a la hora once (11:00 horas), momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, finalizando el día 8 de marzo de 2022 a la hora once (11:00 horas); debiendo el portal informar dentro de los siguientes dos días hábiles el resultado final de ese segundo acto.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el portal de subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, artículo 6.

Reglamento SJE... b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su

inscripción como usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia –como acta provisoria de subasta– del resultado del remate.

c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta: 901799/7. Moneda: pesos. CBU: 3860021803000090179971 (artículo 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el portal, bajo el apercibimiento establecido en el artículo 25 Reglamento SJE.

d) Postor remiso: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (artículo 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta –artículo 572 CPCC–.

f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (artículo 15 Reglamento SJE).

g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, artículo 149 del Código Fiscal.

h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate –artículo 240 Código Fiscal–, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el artículo 205 del Código Fiscal y el artículo 13, inciso 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción –artículos 1.138 y 1.141 del Código Civil y Comercial–.

3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario local “El Debate Pregón”, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos, b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.

5. Publíquese el remate en el portal de subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (artículo 10 del Reglamento).

6. Notifíquese a ATER, Municipalidad de Gualeguay y a la Oficina de Subastas Judiciales (artículo 3 del reglamento).

7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por secretaría de la presente, como previo a la publicación de los edictos.

8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán estar cumplimentados al momento de la subasta. Finalmente, hágase saber que la confección de las diligencias supra referenciadas –a excepción de las que correspondan al martillero–, están a cargo de la parte ejecutante, las que deberán ser remitidas en formato word a la dirección de correo electrónico oficial de este juzgado para su confronte y posterior remisión en la forma de estilo. Sin perjuicio de la citación efectuada oportunamente, practíquese nueva citación al acreedor Hipotecario - Banco de Entre Ríos S.A., en relación con el inmueble Matrícula Nº 111.553, de conformidad a lo previsto por el artículo 556 del CPCC –aplicable por expresa remisión del artículo 106 del CPL– y, asimismo, en igual sentido tómese razón de la presente en las actuaciones caratuladas: "Gallardo, Rubén A. y Fernández, Ignacio c/Campaña, Diana Ester y otra s/Ejecución de honorarios", Expediente Nº 1.444/20", dejándose las debidas constancias. Notifíquese conforme artículos 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. Mónica M. Terraza, jueza.

La presente conlleva la firma electrónica Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020.

Gualeguay, 1 de febrero de 2022 - Ramón E. Urteaga, secretario.

F.C. 04-00025977 2 v./08/02/2022

USUCAPION

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única a cargo de la Dra. Luisina M.B. Arevalo Abogada - secretaria suplente, en autos "Uhrich José Guillermo s/ Usucapión", Expte. N° 6105, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. Federico Uhrich, DNI N° 4.073.506, Cuil M° 20-04073506-3 y a quienes se consideren con derecho al inmueble que seguidamente se describe: Inmueble ubicado en Pcia. de Entre Ríos –Depto Villaguay- Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay- Ciudad de Villaguay- Manzana N°94 T6 F 1069 a nombre de Federico Uhrich, Partida Provincial N° 116517, Plano N° 24352 con domicilio parcelario en calle Pedro Goyena S/N (y Zaburlin) y que consta de una superficie de tres mil setecientos ochenta y nueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados .-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, y dice: "Villaguay, 27 de diciembre de 2021... Atento al estado de autos y conforme lo dispuesto por el Art. 669 inc. 2) del CPCC; y dándose el supuesto de lo prescripto por el Art. 329, párrafo 1º, del C.P.C.C., cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -art. 669 inc. 3º) del C.P.C.C., y en forma especial al Sr. Federico Uhrich y/o sus herederos y/o sucesores, por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el art.142 del CPCC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, conforme prescribe la norma precitada... Alfredo A. Eguiazu, Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Villaguay, 28 de diciembre de 2021 – Luisina M.B. Arévalo, secretaria suplente.

F.C. 04-00025967 2 v./07/02/2022

- - -- - -

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Villaguay, doctor Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría a cargo de la doctora Luisina M. B. Arévalo, en los autos "Borja, Pedro Gustavo s/Usucapión", Expediente Nº 7.028, año 2021, cita emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho y en especial al señor NIEVES ANDRADE, JUAN DE LA CRUZ y/o sus herederos y/o sucesores, respecto de un inmueble urbano ubicado en calle Estrada Nº 1.131, manzana Nº 584, entre calles Poitevin y Mosconi, con Partida Inmobiliaria de ATER Nº 117.560/3, Plano mensura Nº 25.792, de una superficie de mil ochocientos cuatro mil con sesenta y tres (1.804,63 m2) con los siguientes límites y linderos: Norte: línea 1-2 al rumbo S-89º 08' E=24,80 m, lindando con Oscar Zaragoza. Noroeste: línea 2-3 al rumbo S-1º 53' O=16,35 m, lindando con Oscar Zaragoza, y línea 3-4 al rumbo S-89º08'- E=18,40 m, lindando con Oscar Zaragoza. Oeste: línea 4-5 rumbo S-1º12'- 0=32,80 m, lindando con calle Poitevin. Sur: línea 5-6 rumbo N-89º08'- O=43,30 m, lindando con calle Estrada. Este: línea 6-1 rumbo N-1º12'- E=48,20 m, lindando con José Ramírez, Chatellenaz y Oscar Zaragoza; para que comparezcan al juicio a tomar

intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa –artículo 329º y artículos 669 incisos 2º y 3º del CPCC. Publíquese por dos días.

Villaguay, 13 de diciembre de 2021 - Luisina M. B. Arévalo, secretaria suplente.

F.C. 04-00025974 2 v./08/02/2022

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD "PANCHO RAMÍREZ" SAN SALVADOR – DEPARTAMENTO SAN SALVADOR
Llamado a Licitación Pública N°40/21

Obra Autorizada por Resolución Nº 1854/2021 MPIyS.

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Ampliación Centro de Salud "Pancho Ramírez" – San Salvador – Departamento San Salvador".-

UBICACIÓN: Centro de Salud "Pancho Ramírez" Avenida Malarin. San Salvador - Departamento San Salvador.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 07 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en Secretaría Ministerial del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, sito en 1º Piso- Casa de Gobierno – De La Puente S/Nº - Paraná- Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.982.602,21 (pesos doce millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos dos con 21/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 26.325.832,26 (Pesos veintiséis millones trescientos veinticinco mil ochocientos treinta y dos con 26/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de ciento ochenta (180) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.- (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 17 de febrero de 2022.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 hs., hasta el 17 de febrero de 2022.-

Paraná, 28 de enero de 2022 - Walter Dandeu, Subsecretario, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001160 2 v./07/02/2022

- - -- - -

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"CONSTRUCCION PISTA ATLETISMO Y REFUNCIONALIZACION GIMNASIO COMPLEJO PARQUE BERDUC-PARANA-DEPARTAMENTO PARANA"
Cambio de Fecha de Apertura
Llamado a Licitación Pública N° 32/21

Obra Autorizada por Decreto Nº 4067/2021 MPIyS y Decreto 85/22 MPIyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Construcción Pista Atletismo y Refuncionalización Gimnasio Complejo Parque Berduc -Paraná-Departamento Paraná".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada sobre calle Salta y tiene conexión a las calles Nogoyá y Moreno de la ciudad de Paraná -Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 18 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, en el establecimiento.

Paraná, 2 de febrero de 2022 - Walter Dandeu, Subsecretario, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001164 2 v./07/02/2022

- - -- - -

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 02/22

OBJETO: Adquirir 40.000 Kg. de Leche Entera en Polvo Instantánea, fortificada con hierro zinc y acido ascórbico.

DESTINO: “Programa de Apoyo Alimentario Nutricional Materno Infantil” de la Dirección Salud Materno Infanto Juvenil dependiente de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 18/02/2022 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante

Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil ($ 3.000,00)

Paraná, 27 de enero de 2022 – María L. Villa, Directora de Contrataciones.

F.C. 04-00025928 3 v./07/02/2022

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 01/2022

OBJETO: Adquisición de 600 m3 Hormigón Elaborado h21 y 260 unidades de Mallas Electrosoldadas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diez millones ciento ocho mil - ($ 10.108.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de febrero de 2022 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción, Roberto O. Goette, jefe de Administración.

F.C. 04-00025949 3 v./08/02/2022

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

Licitación Pública N° 01-22

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de mano de obra y material de construcción para la ejecución de un Playón Multideportivo, Senda Peatonal y Estación Gimnasio (ubicado Predio Ex Ferrocarril Tabossi).-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y ocho con 31/100 ($ 9.558.278,31), IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00), pudiéndose adquirir hasta el día de la fecha de apertura de propuestas.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar del sector Compras Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas o ser solicitado vía mail a la dirección: tabossi.contaduria@gmail.com.

APUERTURA DE PROPUESTAS: 02 de marzo de 2022 a las nueve treinta horas (09,30 Hs) en el Edificio Municipal, sita en calle 20 de Junio N° 169 de la localidad de Villa Tabossi.-

Informes: 0343-4970027.-

Villa Tabossi, 1 de febrero de 2022 – Liliana Landra, presidente Municipal.

F.C. 04-00025961 4 v./09/02/2022

MUNICIPALIDAD DE SEGUI

Licitación Pública Nº 01/2022

Decreto Nº 006/2022 DEM

OBJETO: Contratar la concesión de la cantina, comedor y proveeduría del “Complejo Municipal”.-

COSTO DEL PLIEGO: Gratuito.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de febrero de 2022 – Hora 10.000 – Área Logística – Municipalidad de Seguí – Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos.-

CONSULTAS: Área Logística Municipal, en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos o al teléfono 0343-4880381.-

Nora Carolina Beaud – Secretaria de Gobierno y Gestión, Gerardo Gabriel Heberlein – Presidente Municipal.-

F.C. 04-00025990 3 v./09/02/2022

COLON

SJ CIUDAD

Licitación Pública N° 02/2022

Decreto Nº 34/2022

OBJETO: adquisición de una (1) motoniveladora de 193 HP a 220 HP de potencia bruta variable con cabina cerrada.

FECHA DE APERTURA: 02 de marzo de 2022 a las 09:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta el día 25 de febrero de 2022 a las 09:00.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veinticuatro millones ($ 24.000.000,00).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo J. Bastian, Presidente Municipal.

F.C. 04-00025934 3 v./07/02/2022

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LBERTADOR SAN MARTÍN ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 03/2022

OBJETO: Adquisición de un (1) tractor usado.

FECHA DE APERTURA: 22 de febrero de 2022 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.600.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500,00

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00025951 3 v./08/02/2022

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 06/2022

Decreto De Llamado N° 106/2022

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 06/2022- Decreto de llamado N° 106/2022- convocada para la adquisición de 1 (un) Vehículo 0 Km Minibús 19 asientos destinado a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 21 de febrero de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 21 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.450.000,00 (Pesos diez millones cuatrocientos cincuenta mil)

VALOR DEL PLIEGO: $5.000,00 (Pesos cinco mil)

Fernando Morón, jefe Departamento Compras.

F.C. 04-00025945 3 v./07/02/2022

TALA

COMUNA DE GOBERNADOR SOLA
Licitación Pública Nº 01/2022

La Comuna Gobernador Sola - Departamento Tala, de la Provincia de Entre Ríos - Llama a Licitación Pública 01/2022 para la adquisición de materiales necesarios para cinco (5) módulos sanitarios de obra: “Construcción de Núcleos Húmedos” con un presupuesto oficial de $ 1.112.649,20; según los pliegos, que podrán los interesados reunir en la sede comunal de calle Balbín s/n° de la localidad homónima CP 3176, e-mail comunagobsola@gmail.com.- La fecha de apertura se realizará el día 18 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede Comunal, con recepción de ofertas hasta abierto el primer sobre.-

Ascaino, Bruno Iván, Presidente Comuna; Darrechon, Stefanía, Secretaria.-

F.C. 04-00025975 3 v./09/02/2022

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 05/2022

OBJETO: “Pavimentación Barrio Santa Teresita Norte – I Etapa”, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.-

FECHA APERTURA: 24 de febrero de 2022, Hora: 10:00.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.228.395,22.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 33.300,00, a la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.-

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.-

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.-

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, enero de 2022.

F.C. 04-00025973 3 v./09/02/2022

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MAYO

Licitación Pública Nº 001/2022

Decreto Nº 012/2022 M.P.M.

OBJETO: Adquisición de una máquina retroexcavadora nueva, cero (0) horas de uso, de similares o superiores características y prestaciones a la que actualmente posee el Municipio, cuyas especificaciones se detallan en el pliego - anexo I.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Doce millones quinientos mil pesos, con 00/100 ($ 12.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos siete mil quinientos, con 00/100 ($ 7.500,00).-

APERTURA DE OFERTA: jueves 24 de febrero de 2022. Hora: 9:00 hs. Sede municipal.-

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de 1° de Mayo.-

Primero de Mayo, febrero de 2022 - Genaro Udrizard, presidente municipal; Vanesa Bonín, Secretaria de Gobierno.-

F.C. 04-00025989 3 v./09/02/2022

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 87/2021

OBJETO: “Puesta en Valor Portal Acceso Isla del Puerto Etapa 2”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 25 de febrero de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de

Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $3.071.500,00

PLIEGO CONDICIONES: $3.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, enero de 2022 - Hernán M. Rearte, Coordinador General de Planeamiento

F.C. 04-00025994 3 v./08/02/2022

ASAMBLEAS

PARANA

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA AVELLANEDA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Colonia Avellaneda Limitada Matrícula 12.312, que pasara a Cuarto Intermedio el 10/01/2022, según se resuelve en Acta de Consejo de Administración Nº 456 Folio Nº 144 Libro A00004, para el día viernes 18 de febrero de 2022, a las 19:00 horas, en la sede de Prado Español, sita en Ruta 12 km 14 ½, de la localidad de Colonia Avellaneda, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 (dos) asociados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asambleas.

2 - Lectura y Consideración de Memoria el Ejercicio Nº 31 cerrado al 31 de diciembre de 2019.

3 - Lectura y Consideración de Memoria el Ejercicio Nº 32 cerrado al 31 de diciembre de 2020.

4 - Lectura y Consideración de Estados Contables e Informe de Auditoria, como así también Informe del Síndico, por el Ejercicio Nº 31 cerrado al 31 de diciembre de 2019.

5 - Lectura y Consideración de Estados Contables e Informe de Auditoria, como así también Informe del Síndico, por el Ejercicio Nº 32 cerrado al 31 de diciembre de 2020.

6 - Fijar porcentaje y Destino de Capitalización

7 - Renovación total del Consejo de Administración, Vocales Suplentes, Sindico Titular y Sindico Suplente por finalización de mandato, según las disposiciones estatutarias a saber: cinco consejeros titulares, los que por sorteo se definirán la distribución de los cargos. Tres (3) por dos (2) años y dos (2) por un (1) año (art. 48 estatuto). Dos (2) vocales suplentes por un (1) año. Un (1) síndico titular por dos (2) años y un (1) síndico suplente por dos (2) años.

8 - Convenio enmarcado en Emergencia Sanitaria (COVID-19 Municipalidad de Colonia Avellaneda y la Cooperativa de Agua y Otros S. P. C. A. Ltda.)

La elección de los cargos vacantes será por voto individual en el seno de la Asamblea. Los asociados que se postulen deberán reunir las condiciones de elegibilidad establecidas por el Estatuto Social: que no posean deudas por la prestación del servicio y no haber incurrido en mora en el ejercicio que se trate y acreditar un (1) año en calidad de asociado a la Cooperativa. En consecuencia corresponde dar difusión junto con la Convocatoria esta decisión con quince (15) días de antelación a la Asamblea

Articulo 32 Quorum: la Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Colonia Avellaneda, 14 de enero 2022 - Belluzzo Gustavo, presidente.

F.C. 04-00025923 15 v./21/02/2022

- - - - - -

CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO PALMA JUNIORS

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Club Deportivo y Recreativo Palma Juniors, convoca a sus asociados, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día viernes 04 de marzo de 2022, a las 20:00 horas, en la sede de la entidad, sita en calle Piedrabuena N° 133 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente: Orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2- Designación de dos asambleístas para que refrenden el acta.-

3- Lectura y consideración de la memoria y balance de los Ejercicios N° 86, 87 y 88, finalizados el 30.06.2019; 30.06.2020 y 30.06.2021 respectivamente.-

4- Informe de los revisores de cuentas por los ejercicios mencionados en el punto anterior.-

5- Elección de cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Pro-Tesorero, 3 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes.-

6- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas integrada por dos miembros titulares y dos suplentes.-

Nota: De acuerdo al Art. 56° del Estatuto Social, la asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes transcurrida una hora de la fijada para el inicio de la misma.-

Juan Domingo Urrútia, presidente; Exequiel Luciani, secretario.-

F.C. 04-00025991 3 v./09/02/2022

CONCORDIA

FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE CANOTAJE

CONVOCATORIA

La “Federación Entrerriana de Canotaje”, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de febrero de 2022 a las 19:30 horas en sede Río Uruguay y Gastelacoto, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea general ordinaria.

2 - Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los términos legales establecidos.

3 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior. 4 - consideración y aprobación de: Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y cuadros complementarios correspondiente a los ejercicio económico Nº 24,25 y 26 comprendido entre los periodos 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2021.

5 - Elección de un nuevo directorio y comisión revisora de cuentas por el término de dos ejercicios.

Autoridad FEC:

Cabrera Hugo M., presidente.

F.C. 04-00025939 3 v./07/02/2022

- - -- - -

ASOCIACION CONCORDIENSE DE ORTOGNATODONCIA

Convocatoria

Convocase a los Socios de la “Asociación Concordiense de Ortognatodoncia” (A.C.O.) a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 09 de marzo de 2022 a las 09.00 hs. en la Sede de la Asociación - calle Estrada 323 - de la ciudad de Concordia- para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos (2) socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- Disolución de la Asociación Concordiense de Ortognatodoncia (Título XI, art.42 de los Estatutos Sociales)
- Elección de dos (2) miembros de la Comisión Liquidadora y de dos (2) asociados para integrar la Comisión Fiscalizadora.

Asociación Concordiense de Ortognatodoncia Isabel Torrens, presidente, Claudio D. Embon, secretario.

F.C. 04-00025954 3 v./08/02/2022

- - -- - -

CÍRCULO ODONTOLÓGICO CONCORDIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Cítase a los socios del Círculo Odontológico Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día lunes 07 de marzo del año 2022, a las 20,00 hs., en el domicilio de nuestra sede Espino 228, para tratar lo siguiente. Orden del día

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-
2) Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva-
3) Lectura y consideración del balance general de caja durante el período de prórroga.-
4) Elección de la comisión directiva.-
5) Elección del tribunal de honor.-
6) Elección de la comisión revisora de cuentas.-
7) Consideración de los demás asuntos incluidos en el orden del día.-

Nota: de acuerdo al Art. 34 del Estatuto del C.O.C., pasada 1 hora de la fijada para la Asamblea, la misma se constituirá con los socios presentes.-

Poblet, Carolina, presidente; Vales, Andrea F., secretaria.-

F.C. 04-00025978 1 v./07/02/2022

- - -- - -

CLUB VIAJANTES CONCORDIA

Convocatoria

Cítase en primera y segunda convocatoria a “Asamblea Ordinaria”, a celebrarse en la sede social, sito en calle Avda. Costanera y Uruguay - Concordia (Entre Ríos), para el día “viernes 11 de marzo de 2022”, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º). Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta;

2º). Consideración de las memorias, estado de situación patrimonial, estado de resultados y anexos que los complementan, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de noviembre - 2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020 y 2021, inclusive y las razones del llamado fuera de término;

3º) Aprobación de la gestión de Comisión Directiva desde el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2012, en adelante y hasta el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021 (inclusive);

4º). Designación de nueva Comisión Directiva por un nuevo mandato, conforme Art. 28 del estatuto;
5º). Definición cuota social Art. 10°), Inc. d), del estatuto.-
La Comisión directiva.

F.C. 04-00025992 3 v./09/02/2022

FEDERACION

TONELLO S.A.
Convocatoria

Convocase a los accionistas de Tonello S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 25 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en la sede social de la calle San Martín Nº 414 de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, donde se tratará el siguiente "Orden del Día":

1 - Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

2 - Aprobación de la gestión del Sr. Director Titular realizada durante el Ejercicio Económico Financiero Nº 20, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2021;

3 - Lectura, consideración y aprobación del Balance General del Ejercicio Nº 20, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2021.-

4 - Tratamiento del resultado del Ejercicio. Retribución al Directorio.-.

Para asistir a la Asamblea los accionistas y/o sus apoderados deberán registrarse el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con una antelación no menor a tres días a la fecha fijada para su celebración.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

Gerardo M. Tonello, Director Titular y Presidente

F.C. 04-00025952 5 v./10/02/2022

LA PAZ

CLUB ATLÉTICO UNIÓN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Club Atlético Unión, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 28 de febrero de 2022, a las 20,00 horas, en su estadio de calle Saénz Peña y Azcúenaga de la ciudad de La Paz, para tratar el siguiente: Orden del día

1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-

2- Lectura y consideración de la memoria y balance por el período vencido al 31.10.2021.-

3- Elección de los siguientes cargos: un vicepresidente; un pro secretario; un pro tesorero; un vocal titular todos por un año por finalización de mandato, dos vocales suplentes; dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes todos por un año por finalización de mandato.-

4- Determinación monto cuota societaria.-

5- Designación de dos socios presentes, para refrendar el acta junto con el presidente y el secretario.-

Artículo 32) El quórum de las asambleas, será por la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera hora de la convocatoria, salvo otro quórum especial establecido por el estatuto. Una vez pasada esa hora las asambleas sesionarán en todos los casos validantes, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos salvo las que por estatutos requieran mayoría especial.-

José Erardo Maldonado, presidente; Luciana Fernanda Slavin, secretaria.-

F.C. 04-00025987 1 v./07/02/2022

NOGOYA

ASOCIACION CIVIL CLUB CICLISTA LOS KANSAUUU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Martes 15 de febrero 2022 - hora 20:00 - H. Irigoyen 286 – Nogoyá – E. Ríos. Orden del día:

1- Presentación de memoria descriptiva año 2019, 2020 y 2021.-

2 – Presentación de balance contable del ejercicio año 2019, 2020 y 2021.-

3- Presentación de informe de la comisión revisora de cuentas.-

4- Presentación de libro de inventario.-

5- Practicar la elección parcial de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas.-

6- Actualizar valor de cuota societaria.-

7- Designar 2 socios para que firmen el acta.-

Zapata, Jorge Alberto, presidente; Osorio, Maira Soledad, secretaria.-

F.C. 04-00025988 1 v./07/02/2022

COMUNICADOS

PARANA

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE ENTRE RÍOS (I.A.P.V.)

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. Flor, Gerardo Marcelo, DNI N° 20.739.926 y la Sra. Hildt, María Alicia, DNI N° 17.075.667, que en el Expediente N° 67594–208721-21, iniciado por “Herrlein, Carina Beatriz”, ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: N° 128, de fecha 1 de febrero de 2022, la cual dispone “Revocar la tenencia precaria oportunamente suscripta entre Flor, Gerardo Marcelo, DNI N° 20.739.926 – Hildt, María Alicia, DNI N° 17.075.667 y este Instituto en relación al inmueble identificado como Casa N° 20 del Grupo Habitacional “Colón 50 Viviendas – II Etapa 26 Viviendas”. Autorizar al Área Legal RCE, a realizar las acciones administrativas y/o judiciales tendientes a recuperar el inmueble adjudicado oportunamente a los nombrados”.-

F. 05-00001161 3 v./09/02/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

“La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. Roberto Ruíz Díaz – Legajo N° 3811 agente de planta permanente municipal, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente n° 11488/2017, Decreto N° 1463/21 D.E.M.; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: “Paraná 26 de julio de 2021.- Visto y Considerando...El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná – Decreta: Artículo 1°.- Disponese la clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1897 de fecha 12 de septiembre de 2019, al agente Roberto Ruíz Díaz, Legajo N° 3811 dependiente de la Dirección de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras por Administración, Secretaría de Obras Públicas, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Aplícase al agente Roberto Ruíz Díaz – Legajo N° 3811 la sanción de cesantía por hallarse su conducta incursa en lo dispuesto en el artículo 30 inciso a) y b) de la Ordenanza N° 4220.

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

Secretaria Legal y Administrativa.

Paraná, 27 de febrero de 2022 – Pablo J. Testa, Secretario Legal y Administrativo - Municipalidad de Paraná.

F. 05-00001159 3 v./08/02/2022

a MOTTA, JUANA RAQUEL s/ Expte. N° 13854/2018 – 2422 – 2.-

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sra. MOTTA, JUANA RAQUEL – Legajo N° 6659, Agente de Planta Permanente Municipal, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo Expediente N° 13854/2018, Decreto N° 2290/21 D.E.M.; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: "///Paraná, 15 de noviembre de 2021. Visto y Considerando... El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná – Decreta: Artículo 1°.- Dispónese la clausura del sumario administrativo instruido en virtud del Decreto N° 1271/2019, conforme los argumentos que se exponen en los considerandos de la presente norma y en consecuencia, el archivo de las Actuaciones N° 13854/2018 y agregados.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Secretaría Legal y Administrativa

Pablo José Testa - Secretario Legal y Administrativo - Municipalidad de Paraná.-

a AGUILAR LEONEL ADOLFO Expte. N° 14831/2020 — 3245 — 106.-

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. AGUILAR LEONEL ADOLFO, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 31.653; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 14831/2020, Decreto Municipal N° 1005/2021 D.E.M. el cual dispuso en su art. 1 "Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa se sustancie Sumario Administrativo al agente Aguilar Leonel, Legajo N° 31653 dependiente de la Unidad Municipal N°2 –OESTE Secretaría de Servicios Públicos, por encontrarse su conducta aparentemente incursa en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en lo normado por la Ordenanza N°4220, en su Artículo 15° inciso a) y d) y Art. 30 inciso a), posibilitándole al ejercicio del derecho de defensa" Declaración Indagatoria en la causa. Se ha fijado para el día Lunes 14 de Febrero de 2022 a las 09:00 hs sito en calle 9 de Julio N° 214 Esquina Leandro N. Alem. Dejándose constancia que el plazo de tolerancia a concurrencia es de 30 (treinta) minutos. En caso de no confluir en el término precitado, se procederá a la continuación en Rebeldia.-

En consecuencia, queda Ud. notificado".-

Juan Domingo Cabrera – Director Sumarios Administrativos – Municipalidad de Paraná.

OP 22263

F. 05-00001162 3 v./09/02/2022

- - - - - -

Señor: Pablo Cardozo

Domicilio: Tucumán Nº 300 – Paraná – Entre Ríos

El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), se dirige a Ud. a los fines de Notificarle que, se ha dictado la Resolución N° 1137/2021 DIR IAFAS, cuya parte pertinente se transcribe: "Resolución N° 1137

DIR IAFAS, Paraná 28 de diciembre de 2021.- Visto: ...y Considerando: Que mediante Resolución N° 451 DIR. IAFAS de fecha de fecha 7 de mayo de 2019, se ha dispuesto instruir un Sumario Administrativo al agente del Casino Chajarí, Pablo José Cardozo, DNI Nº 31.118.171, legajo Nº 180.074, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71° inciso e) por el incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 61º de la Ley 9755 "Marco de regulación del Empleado Público de la Provincia de Entre Ríos" o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 62° de la misma; y

Que el hecho que dio origen al sumario administrativo fue el desempeño inadecuado desplegado por el señor Cardozo durante la jornada del 16 de enero de 2019, en la cual estando en función de cajero se detectó un faltante de quinientos pesos ($ 500) de la caja, sin constatarse pagos mal realizados por parte de dicho agente, y advirtiéndose un manejo sospechoso en la manipulación de papeles dentro de la caja. A ello se sumó el uso incorrecto de la máquina contadora de billetes y el hecho de navegar por internet mientras se desempeñaba como cajero; y Que a fs. 12 obra el descargo oportunamente presentado por el señor Cardozo en el cual expresa que el faltante de los quinientos pesos ($ 500) se debió a un error involuntario y que dicha suma fue debidamente descontada de sus haberes. Respecto a la manipulación de papeles alegó que se trataba de un papel que recogió

para desecharlo en el basurero y concluyó su descargo aclarando que en adelante tendría mayor cuidado en el desempeño de sus tareas; y Que a fs. 41 obra hoja de antecedentes administrativos e informe del señor Cardozo, aportados por la Dirección General de Personal; y Que luego de iniciado el sumario administrativo se procedió a realizar la audiencia de declaración indagatoria en fecha 2 de agosto de 2019, cuya acta obra agregada a fs. 43/45, en la cual el encartado ratificó lo expresado en su descargo de fs. 12 y manifestó que oportunamente ofrecería la prueba correspondiente; y Que a fs. 66/69 obran antecedentes administrativos y disciplinarios del agente Cardozo, aportados por el Área Recursos Humanos de este Instituto; y Que desde la Instrucción Sumariante se requirió la intervención de la Asociación de Trabajadores del Estado –ATE-, quien a fs. 80 manifiesta que, al 20/8/2019, el señor Pablo José Cardozo ostentaba el cargo de Vocal Suplente N°5 de esa Asociación; y Que a fs. 98 y vta. consta la declaración testimonial del agente de este Instituto, Facundo Brarda, en la cual manifiesta que en la jornada del 16/1/2019 hubo un faltante de $ 500 del agente Pablo Cardozo; brinda detalles de cómo debe ubicarse un cajero en relación a la cámara de control, indicando que debe estar sentado sin dar la espalda a la cámara y la máquina cuenta billetes debe situarse en la parte superior del escritorio donde los número se puedan ver desde el domo. Respecto al procedimiento a seguir ante faltantes de dinero, el señor Brarda expresa que el agente que detecte el faltante debe informarlo a la Tesorería, a la Jefatura de Juegos y al sector CCTV, destacando que en este caso no se cumplió con dicho procedimiento. Por último, el testigo deja asentado que el señor Cardozo navegaba frecuentemente por internet mientras cumplía sus funciones; y Que a fs. 100 y vta. consta la declaración testimonial de la agente Fanny ZAMPEDRI, quien se desempeña como operadora de CCTV, donde manifiesta que el agente Cardozo nunca acató la directiva referente a la ubicación ante las cámara de seguridad; respecto a lo sucedido en la jornada del 16 de enero de 2019, la testigo indica que nadie la anotició del faltante de dinero y tomaron conocimiento de ello recién el 21/1/2019, ante lo cual procede a observar las imágenes del 16/1/2019 y detecta conductas sospechosas del señor Cardozo, como ser la ubicación de la máquina cuenta billetes, la manipulación innecesaria dentro del cajón del escritorio, con la mano izquierda toma un bollo de papel que sustrae del fondo del cajón donde se encontraban los billetes y lo cubre con otro papel, luego lo introduce en su bolsillo y se retira de la caja; y Que por último, la señora Zampedri ratifica que el encartado navegaba habitualmente por internet mientras cumplía las tareas de cajero, lo describió como un compañero conflictivo y con un desempeño laboral poco eficiente; y Que a fs. 101 y vta. obra la declaración testimonial de la agente María Cecilia Scatularo, donde explica los fundamentos y la importancia de la ubicación de las máquinas cuenta billetes en relación al domo y ratifica que el agente Cardozo navegaba en internet, sin aportar mayores datos; y Que a fs. 107/108 se presenta el abogado defensor del encartado proponiendo una nómina de testigos y prueba documental; y Que a fs. 116/119 obran los testimonios de los testigos propuestos por el encartado: Patricia Alejandra Rodríguez, Silvia M. Cracco, Ricardo D. Quiroz y Mauro Miño; y Qué todos sus testimonios fueron coincidentes al momento de describir afirmativamente que las máquinas contadores de billetes pueden fallar, que desconocen la existencia de un sumario administrativo instruido al agente Cardozo, que el comportamiento laboral del encartado es normal y sobre el procedimiento a seguir ante faltantes de dinero. Ante la pregunta de si estaban afiliados a algún sindicato, todos responden afirmativamente indicado que a UPCN, como así también que tenían conocimiento de que el señor Facundo Brarda estaba afiliado a UPCN; y Que asimismo, se señala que los testigos Quiroz y Miño contestaron que no tienen conocimiento de instrucción de sumario administrativo a un agente por faltante dinero; y Que habiendo concluido el período de prueba, se agrega a fs. 147/150 el memorial de alegato presentado por el abogado defensor del agente Cardozo, en el que alega que los hechos y antecedentes que se atribuyen al señor no fueron debidamente probados y que la situación se funda en un conflicto de intereses existente entre el señor Facundo Brarda y el encartado al ser dirigentes de estructuras sindicales enfrentadas; y Que del plexo probatorio colectado, esto es documental respaldatoria obrante a fs. 2, 3, 128/132, ratificadas por las testimoniales de fs. 98/101 y el mismo descargo vertido por el encartado a fs. 12, se infiere sin hesitación que la falta endilgada al agente Pablo José Cardozo se encuentra debidamente acreditada; y Que respecto a las testimoniales ofrecidas por el señor Cardozo, las mismas no han logrado aportar ningún dato significativo que pudiera desvincular a dicho agente de los hechos concretos que se le imputan; y Que asimismo en relación al alegato presentado por la defensa, en el mismo no se logra revertir el acaecimiento de los hechos imputados al agente; y Que como colofón de los argumentos vertidos en el Dictamen Nº 58, la Comisión Asesora de Disciplina aconseja aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo, sugiriendo aplicar al agente Pablo José Cardozo,

DNI Nº 31.118.171, Legajo Nº 180.074 la sanción de cesantía por encontrarse su conducta tipificada en el Art. 71º inciso e) por el incumplimiento de los deberes establecido en el artículo 61º y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62° de la Ley 9755 “Marco de regulación del Empleado Público de la Provincia de Entre Ríos”; y Que a fs. 204/205 obra copia del Acta de Escrutinio Definitivo y Proclamación de Candidatos Electos de la Junta Electoral de la Central de los Trabajadores de la Argentina – CTA-, en la cual consta que el señor Pablo José Cardozo ostenta el cargo de Secretario de Contabilidad y Finanzas de la Comisión Ejecutiva de dicho sindicato en la ciudad de Federación con mandato desde el 1/12/2018 al 30/11/2022; y Que toma intervención el Área Legales de este Instituto sugiriendo se dicte el acto administrativo que dé por finalizado el presente sumario administrativo instruido al Sr. Cardozo de conformidad al Dictamen Nº 58 de la Comisión Asesora de Disciplina y proceder a dar inicio al trámite de exclusión de tutela sindical ante los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia del Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Federación; y El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social Resuelve: Articulo 1º.- Apruébese y dese por finalizado el sumario administrativo instruido a causa de la Resolución N° 451 DIR. IAFAS de fecha de fecha 7/5/2019 al agente del Casino Chajarí Pablo José Cardozo, DNI Nº 31.118.171, legajo Nº 180.074.- Artículo 2º.- Aplíquese al agente Pablo José Cardozo, DNI Nº 31.118.171, Legajo Nº 180.074, la sanción de cesantía por haber quedado su conducta incursa en lo dispuesto en la Ley 9755, artículo 71º inciso e) por el incumplimiento de los deberes establecido en el artículo 61º y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62° Artículo 3º.

Instrúyase al Área Legales del IAFAS a iniciar el trámite de exclusión de tutela sindical del agente Pablo José Cardozo, ante los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia del Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Federación, con el fin de hacer efectiva la sanción dispuesta en el artículo precedente.-

Artículo 4º.- Notifíquese fehacientemente al Sr. Cardozo al domicilio legal constituido, los términos del presente acto administrativo.- Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Fdo. Cdor. Silvio O. Vivas –Presidente IAFAS- y CPN Guillermo A. Dubra –Director IAFAS.

Queda usted debidamente notificado.

Carlos Moyano, Gerente General.

F.C. 04-00025960 2 v./07/02/2022

MODIFICACION DE CONTRATO

NOGOYA

MUNDO AGRO S.R.L.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Acta N° 5: En la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos los señores Mario Beltrán Cardoso, DNI N° 16.123.637, divorciado, de 59 años de edad, argentino, nacido el 20.07.1962, comerciante, con domicilio en Ruta Nacional 12 Km., 108 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos; Macarena Betiana Cardoso Herlein, DNI N° 38.773.354, soltera, de 26 años de edad, argentina, nacida el 25.03.1995, abogada, con domicilio en calle Feliciano N° 268 de la ciudad de Nogoyá, y Mario Beltrán Ramón Cardoso Herlein, DNI N° 40.409.750, soltero, de 24 años de edad, argentino, nacido el 06.09.1997, comerciante, con domicilio en calle Feliciano N° 268 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos; todos mayores de edad y hábiles para contratar, reunidos en la sede social en su carácter de socios de MUNDO AGRO S.R.L., convienen de común acuerdo en modificar el contrato social en su artículo 3° Objeto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comercial: a) Servicios de transportes de cargas generales nacionales e internacionales y b) Venta de productos agropecuarios. II) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo la realización de todas las

operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. III) Servicios: Asesoramiento, instalación, mantenimiento, promoción y propaganda para empresas, comercios, industrias, personas físicas o jurídicas. IV) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, poderes y/o mandatos. V) Importador y Exportador: Importar y exportar productos e insumos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".-

No habiendo otro punto que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las diez horas de la fecha indicada.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 15 de diciembre de 2021 – Raiteri, José M., abogado inspector, DIPJER.

F.C. 04-00025993 1 v./07/02/2022

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2021
3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3457, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663

RESOLUCIONES
Dirección General de Agricultura
Año 2022
0134

FE DE ERRATA
Por un error involuntario en la publicación del edicto Cta. Cte. Nº 050001162 (OP 22263), Notificaciones, de la Municipalidad de Paraná, se vuelve a editar el boletín de la fecha, sólo con esa modificación.

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.